



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 de octubre de 2011

VISTO La Nota N° 1795-11 de fecha 6 de octubre de 2011 presentada por las consejeras Dra. M. Cecilia Pocoví e Ing. Norma Ramírez, mediante la cual solicitan se modifique el reglamento de becas internas del CIUNSa vigente, cambiando el porcentaje de materias aprobadas que se requieren para la admisión de aspirantes a becas BIEA del CIUNSa a 65%, vista la situación particular que se presenta por el régimen de cursado de la Facultad de Ingeniería y

CONSIDERANDO:

Que mediante Despacho N° 39 -11 la comisión de cargos y becas e interpretación y reglamento solicita que el pedido realizado por las consejeras Dra. M. Cecilia Pocoví e Ing. Norma Ramírez sea tratado en reunión ordinaria del Consejo.

Que el Consejo se constituyó en Comisión para tratar la Nota N° 1795-11 y consideró que, dadas las modificaciones en la fecha de la convocatoria a becas internas del CIUNSa y las fechas previstas para el inicio de las mismas, resulta conveniente modificar el inciso 3 del artículo 10 del Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación (aprobado mediante Resolución N° 102 CCI / 11), disminuyendo el porcentaje de asignaturas requerido para aspirar a becas BIEA a 65%.

Que la modificación del inciso 3 del artículo 10 del Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación entrará en vigencia a partir de la presente convocatoria a Becas Internas.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Décima Reunión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el inciso 3 del artículo 10 del Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación que obra como Anexo I de la Resolución N° 102 CCI/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Tener aprobado al menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) de las asignaturas de su carrera a la fecha de cierre de las inscripciones, o bien, tener regularizado el penúltimo año y aprobados completos todos los años anteriores del plan de estudios de su carrera. En el caso de carreras que tengan Trabajo Final (Seminario de Tesis, Tesina, Tesis de Grado, etc.), el mismo deberá incluirse en el cómputo del 65%.”

ARTÍCULO 2º.- Establecer la vigencia de la presente modificación a partir de la convocatoria 2011 a Becas Internas del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente Resolución a las distintas Facultades y Sedes de la Universidad Nacional de Salta, publicitar en página web y archivar.

RESOLUCIÓN N° 181 / 2011- CCI



Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa